



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7615047 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HUGO JOSE GREGORIO CORZO LEYVA

PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

CONSIDERACIONES: 1. Que el 07 de marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor(a) para la ejecución de actividades de formación profesional integral por competencias de forma presencial en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito capital del SENA”* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 12 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el contratista mediante comunicación con radicado N° 72025366952 de fecha 25 de septiembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 30 de septiembre de 2025, indicando lo siguiente: *“teniendo en cuenta que por motivos de problemas personales de fuerza mayor no podré continuar con la formación de forma presencial en la ciudad de Bogotá”*. 4. Que **Victor Guillermo Barrientos Sossa**, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 30 de septiembre de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$11.038.826), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 17525 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 30 de septiembre de 2025, y no hasta el día 12 de diciembre de 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 30 de septiembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$28.823.602
Valor adición o reducción del contrato	\$14.411.801
Valor total del contrato	\$43.235.403
Valor bruto pagado al contratista	\$32.196.577



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7615047 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HUGO JOSE GREGORIO CORZO LEYVA

Valor pendiente por pagar al contratista	\$0
Saldo por reversar a favor del SENA	\$11.038.826

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17525 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de ONCE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$11.038.826), del cual se ordena su reversión.

PARAGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión).

CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Paula Juliana Vargas Barajas – Apoyo a contratación – Contratista CME

Revisó: Juan Pablo Navarrete Rodriguez – Abogado – Contratista CME

Revisó: Maria Isabel Lopez Daza – Apoco a contratación - GAAICS